

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 10 de enero de 2014, por la que se modifica el plazo de presentación para la convocatoria de 2014 de las solicitudes de subvenciones para Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, y se deja sin efecto la convocatoria de programas.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2012 fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El artículo 39.1 de la Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos y programas será el comprendido entre el día 15 de enero y el 15 de marzo de cada año.

Derivado del cumplimiento de la normativa de estabilidad y la reducción de los ingresos estatales y teniendo en cuenta los compromisos de gasto adquiridos en convocatorias anteriores para la subvención de programas, se considera oportuno que la financiación de subvenciones se destine íntegramente a la financiación de proyectos.

Por otra parte, debido a la proximidad de la resolución de la convocatoria 2013, es conveniente modificar el plazo de presentación de solicitudes para la de 2014, con el fin de proceder tanto por la AACID como por las ONGD a la oportuna planificación de la nueva convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Artículo primero. Plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2014.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención correspondiente a la convocatoria 2014 de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, será el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2014.

Artículo segundo. Intervenciones financiadas en la convocatoria de 2014.

En la convocatoria de 2014 la dotación presupuestaria destinada a la financiación de subvenciones reguladas por la Orden de 20 de febrero de 2012, citada en el artículo anterior, será destinada íntegramente a la financiación de proyectos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales